

SAN LUIS, 7 diciembre de 2010

VISTO:

El CUDAP: EXP-USL: 11712/2010, en el cual se solicita la protocolización del Calendario de Actividades Académicas correspondiente al año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica propone el Calendario Académico 2011 para la Universidad Nacional de San Luis, sede San Luis.

Que esta propuesta ha sido consensuada en cada una de las instancias de competencia y aprobada por el Comité Académico.

Que se tomó en cuenta el listado de feriados y días no laborables según los Decretos N° 1584/2010 y 1585/2010 de la Presidencia de la Nación.

Que a los fines del inicio de actividades se considera lo normado por Ord. N° 18/10-CS.

Que cada una de las Unidades Académicas conforme lo establece la Ord. N° 13/03-CS -Régimen Académico-, está autorizada a fijar turnos especiales de exámenes de acuerdo a sus necesidades.

Que el Art. 10 del Anexo Único de la Ord. N° 13/03 precisa que la propuesta de Calendario Académico efectuada por el Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, debe ser aprobada por Resolución Rectoral.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el siguiente Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al año 2011:

Inicio de actividades anuales: 11 de febrero (Ord. N° 18/10)

Finalización de actividades anuales: 30 de diciembre

Receso invernal: 11 al 22 de julio

ARTÍCULO 2º.- Determinar la siguiente distribución de actividades académicas:

I - Cuatrimestres:

Primero: 16 de marzo al 24 de junio (15 semanas)

Segundo: 8 de agosto al 18 de noviembre (15 semanas)

II - Turnos Generales de Exámenes:

a) Febrero - Marzo

Primer llamado: 17, 18 y 21 de febrero

Segundo llamado: 9, 10, 11, 14 y 15 de marzo

b) Julio - Agosto

Primer llamado: 4 al 8 de julio

Segundo llamado: 1 al 5 de agosto

c) Noviembre - Diciembre

Primer llamado: 28 de noviembre al 2 de diciembre

Segundo llamado: 19 al 23 de diciembre

III - Período de consultas y evaluaciones integradoras:

- ⇒ 11 al 16 de febrero
- ⇒ 22 de febrero al 4 de marzo
- ⇒ 27 de junio al 1 de julio
- ⇒ 25 al 29 de julio
- ⇒ 22 al 25 de noviembre
- ⇒ 5 al 16 de diciembre

ARTÍCULO 3º.- Conforme a la legislación nacional y provincial se respetarán los siguientes feriados y días no laborables:

1 de enero: Año Nuevo

7 y 8 de marzo: Carnaval

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

25 de marzo: Feriado con fines turísticos (Decreto 1585/2010)

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

21 y 22 de abril: Jueves y Viernes Santo

1 de mayo: Día del Trabajador

3 de mayo: Cristo de La Quebrada y Renca

10 de mayo: Día de la Universidad Nacional de San Luis

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General. D. Manuel Belgrano

9 de julio: Día de la Independencia

- 15 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General. D. José de San Martín (Decreto 1584/2010)
- 25 de agosto: Día de San Luis Rey de Francia
- 10 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Decreto 1584/2010)
- 21 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional. (Decreto 1584/2010)
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción de María
- 9 de diciembre: Feriado con fines turísticos (Decreto 1585/2010)
- 25 de diciembre: Navidad

Días no laborables por sector:

- 17 de septiembre: Día del Profesor Universitario
- 21 de septiembre: Día del Estudiante
- 26 de noviembre: Día del Nodocente

Feriados locales:

- 24 de septiembre: Patronales de Villa Mercedes
- 4 de octubre: Patronales de Tilarao
- 7 de octubre: Patronales de Villa de Merlo
- 1 de diciembre: Fundación de Villa Mercedes

Comunidad Armenia:

- 24 de abril: Día de Acción por la Tolerancia y respeto entre los pueblos (Decreto 1584/2010)

Días no laborables según creencia religiosa:

Religión Judía: (Decreto 1584/2010)

- 30 y 31 de marzo: Pascuas (inicio)
- 5 y 6 de abril: Pascuas (fin)
- 9 y 10 de septiembre: Rosh Hashana y Año Nuevo Judío
- 18 de septiembre: Yomkipur

Religión Islámica: (Decreto 1584/2010)

- 6 de noviembre: Fiesta del Sacrificio
- 26 de noviembre: Año Nuevo Islámico
- 30 de agosto: Culminación del Ayuno

ARTÍCULO 4°.- Las Secretarías Académica y General de la Universidad y las Secretarías Académica y General de cada Facultad deberán prever la organización de las vacaciones del personal a fin de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades que este calendario exige.

ARTÍCULO 5°.- Cada Unidad Académica podrá fijar turnos especiales de exámenes en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N°: 1671

TAM